



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.34.03

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032-Marzo 156-2016

VERSIÓN:3

RESOLUCIÓN Nro. 123
(Abril 17 de 2018)

**“POR LA CUAL SE DECLARA LA PROPIEDAD
DE BIENES BALDÍOS URBANOS”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SONSON, En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, y las descritas en las instrucciones emanadas de la Superintendencia de Notariado y Registro Nos. 03 y 06 de 2015, y demás concordantes,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 123 de la Ley 388 de 1997 *“De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentran en suelo urbano en los términos de la presente ley, en los Distritos y Municipios y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales.”*

Que en razón a que el dominio de los baldíos urbanos a que se refiere la Ley 388 de 1997, en virtud de la cesión que les hiciera la Nación, es de propiedad de los Distritos o Municipios, para el perfeccionamiento de la tradición es necesario que el Representante Legal- Alcalde – o quien actúe como su Delegado, confirme expresamente para su municipio la titularidad de los bienes baldíos entregados por virtud de la ley, con las facultades que ella le otorga y a su vez realice una declaración determinante del área y linderos del bien inmueble cuya identidad Registral pretende.

Que el literal a) del artículo 4° de la Ley 1579 de 2012 dispuso: *“(…) Actos, títulos y documentos sujetos al registro. a) Todo acto, contrato, decisión contenido en escritura pública, providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles (…)”*.

Que el acto administrativo es un instrumento legalmente valido mediante el cual el municipio puede declarar la propiedad cedida por la Nación. En ese sentido, el

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032-Marzo 156-2016
		VERSIÓN:3

RESOLUCIÓN Nro. 123, HOJA 2/6

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, C.P. Manuel Santiago Urueta Ayola, Expediente 296, a través de sentencia de Junio 7 de 2002, determinó: "(...) *Acto Administrativo. Es la manifestación de voluntad de la autoridad administrativa, con miras a crear, extinguir o modificar los derechos de los administrados, sean estos personales, subjetivos, reales o de crédito y que afecten sus intereses jurídicos (...)*".

Que el art. 756 del Código Civil, dispone que la tradición de bienes inmuebles se efectúe por la inscripción del título en la oficina de registro de instrumentos públicos.

Que el artículo 65 de la Ley 1579 de 2012 dispone: *Información Registro-Catastro. "Las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos estarán obligadas a suministrar a las autoridades catastrales competentes, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a través de medios técnicos o electrónicos que ofrezcan seguridad y agilidad, los documentos o títulos relativos a las mutaciones y/o modificaciones de la descripción física de los bienes inmuebles, de las cuales toman nota las autoridades catastrales para efectos de las facultades a ellas asignadas."*

Que por medio de la Instrucción Administrativa No. 03 de 26 de marzo 2015, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se establecen las directrices para la inscripción de la declaración de baldío urbano mediante acto administrativo.

Que el presente acto administrativo se efectúa en el marco de lo dispuesto por la ley y con la plena autonomía del Municipio de SONSÓN, no concurriendo persona natural o persona jurídica de derecho público o privado en condición de propietario de una parte o de la totalidad del predio que se declara y que en todo caso surge la obligación por parte del Municipio de SONSÓN, de recibir en el estado en que se encuentre y sanear integralmente los vicios y situaciones de hecho que afecten el Derecho Real de Dominio.

Que el señor **OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Sonsón - Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.300.810 expedida en Argelia, en su condición de Alcalde del Municipio de Sonsón, según Acta de Posesión No. 003 del 23 de diciembre de 2015, que se protocoliza al presente acto administrativo, obrando en su condición de Representante Legal de los Bienes Inmuebles del Municipio de Sonsón, quien para

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820





**MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.34.03

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032-Marzo 156-2016

VERSIÓN:3

RESOLUCIÓN Nro. 123, HOJA 3/6

los efectos del presente instrumento se denominará EL MUNICIPIO, procede a realizar la presente declaración de bienes baldíos urbanos.

Que en lo que respecta al inmueble, y en cumplimiento de los requisitos exigidos, se anexa los siguientes documentos: 1) Certificado de Carencia de Identidad Registral; 2) Certificado Catastral Plano expedido por la autoridad catastral o plano certificado por un profesional con matrícula profesional vigente; 3) Certificación de la Oficina de Planeación Municipal o quien haga sus veces sobre uso del suelo y que el predio no es de reserva ambiental de acuerdo al artículo 123 de la Ley 388 de 1997.

Que de acuerdo al certificado de carencia de identidad registral de fecha 30 de junio de 2017 expedidos por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón, los predios mencionados en el artículo 1 de la parte resolutive no poseen antecedentes registrales.

Que de acuerdo a la certificación de uso del suelo con fecha 05 de Junio de 2017 expedido por la Oficina de Planeación Municipal y fundamentados en el instrumento de ordenamiento territorial, es un predio que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 2.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARACION. Declárese mediante el presente acto administrativo el dominio pleno a nombre del Municipio de Sonsón de conformidad con el artículo 123 de la ley 388 de 1997, respecto a los bienes baldíos urbanos localizados en el Municipio de Sonsón, Departamento de Antioquia, identificados con el número predial o cédula catastral, cuya área y linderos se describen de acuerdo al párrafo 1° del artículo 16 de la Ley 1579 de 2012, de conformidad con el siguiente listado y se determina con el Plano Predial Catastral expedido por la autoridad catastral, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nacional 2157 de 1995, que se anexa como parte integrante de la presente resolución.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032-Marzo 156-2016
		VERSIÓN:3

RESOLUCIÓN Nro. 123, HOJA 4/6

1. El inmueble ubicado en la Dirección, **CL 2 N 6-39** Inmueble ubicado en el sector 1, corregimiento 001, barrio 002, manzana 0003, predio 00012. Con Un área de 82 cuyos linderos son: **ESTE - CL 2 NORTE - CL 2 SURESTE - 7561001002000300013 , NPN: 0575601000020003001300000000 SUROESTE - 7561001002000300018 , NPN: 0575601000020003001800000000 NORORIENTE - 7561001002000300011 , NPN: 0575601000020003001100000000** Según ficha catastral: 21900063.
2. El inmueble ubicado en la Dirección, **CL 2 N 5-82** Inmueble ubicado en el sector 1, corregimiento 001, barrio 002, manzana 0005, predio 00008. Con Un área de 80 cuyos linderos son: **SUR - CL 2 NORTE - CR 6 NORTE - 7561001002000500009 , NPN: 0575601000020005000900000000 OESTE - CL 2 OESTE - CR 6 SURESTE - 7561001002000500007 , NPN: 0575601000020005000700000000** Según ficha catastral: 21900311.
3. El inmueble ubicado en la Dirección, **CR 8 N 1 - 73** Inmueble ubicado en el sector 1, corregimiento 001, barrio 003, manzana 0002, predio 00022. Con Un área de 157 cuyos linderos son: **SUR - CR 8 ESTE - CL 2 ESTE - CR 8 NORTE - CL 2 SURESTE - 7561001003000200023 , NPN: 0575601000030002002300000000 SUROESTE - 7561001003000200024 NORORIENTE - 7561001003000200021 , NPN: 0575601000030002002100000000** Según ficha catastral: 21900108.
4. El inmueble ubicado en la Dirección, **CL 5 N 8 - 19** Inmueble ubicado en el sector 1, corregimiento 001, barrio 003, manzana 0007, predio 00021. Con Un área de 207 cuyos linderos son: **SUR - 756-1-3-7-23/17 ESTE - CL 5 ESTE - 756-1-3-7-22/23 NORTE - CL 5 NORTE - 756-1-3-7-20 OESTE - 756-1-3-7-17/20** Según ficha catastral: 21900820.
5. El inmueble ubicado en la Dirección, **CR 11 N 1 - 30** Inmueble ubicado en el sector 1, corregimiento 001, barrio 004, manzana 0003, predio 00006. Con Un área de 130 cuyos linderos son: **NORTE - CR 11 OESTE - CR 11 NORESTE -**

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032-Marzo 156-2016
		VERSIÓN:3

RESOLUCIÓN Nro. 123, HOJA 5/6

7561001004000300005 , NPN: 057560100000400030005000000000 Según ficha catastral: 21900150.

6. El inmueble ubicado en la Dirección, **CR 11 N 3 - 42** Inmueble ubicado en el sector 1, corregimiento 001, barrio 004, manzana 0007, predio 00008. Con Un área de 294 cuyos linderos son: **NORTE - CR 11 OESTE - CR 11 NORESTE - 7561001004000700009 , NPN: 057560100000400070009000000000 SURESTE - 7561001004000700025 , NPN: 057560100000400070025000000000 SURESTE - 7561001004000700026 , NPN: 057560100000400070026000000000 SUROESTE - 7561001004000700007 , NPN: 057560100000400070007000000000** Según ficha catastral: 21900660.

7. El inmueble ubicado en la Dirección, **CR. 11 No. 3-48** inmueble ubicado en el sector 1. Corregimiento 001, barrio 004, manzana 0007, predio 00009. Con un área de 187 cuyos linderos son: **SUR 756-1-4-7- 25/8 ESTE – 756-1-4-7-10/25 NORTE – CR. 11 NORTE – 756-1-4-7-10 OESTE CR. 11 OESTE -756-1-4-7-8** Según ficha catastral 21900661.

8. El inmueble ubicado en la Dirección, **CR 4 N 8-23** Inmueble ubicado en el sector 1, corregimiento 001, barrio 010, manzana 0006, predio 00034. Con Un área de 117 cuyos linderos son: **SUR - CR4 SUR - 7561001010000600002 , NPN: 057560100001000060002000000000 ESTE - CR 4 OESTE - CA?O NORESTE - 7561001010000600033 , NPN: 057560100001000060033000000000** Según ficha catastral: 21902488.

9. El inmueble ubicado en la Dirección, **CL 10 N 11-30** Inmueble ubicado en el sector 1, corregimiento 001, barrio 014, manzana 0004, predio 00003. Con Un área de 88 cuyos linderos son: **SUR - CL 10 OESTE - CL 10 OESTE - 7561001014000300004 , NPN: 057560100001400030004000000000 NORORIENTE - 7561001014000300002** Según ficha catastral: 21902936.

10. El inmueble ubicado en la Dirección, **CL 20 N 13-57** Inmueble ubicado en el sector 1, corregimiento 001, barrio 015, manzana 0011, predio 00013. Con Un área de 765 cuyos linderos son: **SUR - CR 13 CIRCUNVALAR NORTE - CL 20 OESTE –**

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032-Marzo 156-2016
		VERSIÓN:3

RESOLUCIÓN Nro. 123, HOJA 6/6

7561001015001100012 , NPN: 057560100001500110012000000000 NORORIENTE - 7561001015001100014 Según ficha catastral: 21904914.

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRO. Apertúrese el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACION. El presente Acto Administrativo de carácter general deberá publicarse de conformidad con lo consignado en el Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS. De acuerdo al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra la presente Resolución no procede recursos.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Sonsón, Antioquia a los diecisiete (17) días del mes de Abril del año dos mil dieciocho (2018).


**OBED ZULUAGA HENAO
ALCALDE MUNICIPAL**

	<i>Funcionario o contratista</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha</i>
<i>Elaboró:</i>	<i>Abogado Wilmar Aguilar Escobar</i>	<i>Asesor Jurídico</i>	<i>17/04/2018</i>
<i>Revisó:</i>	<i>Abogado Wilmar Aguilar Escobar</i>	<i>Asesor Jurídico</i>	<i>17/04/2018</i>
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.</i>			

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

